A.I. N°: 47i

ASUNCION, 10 de Febrero de 2026

VISTO: El escrito presentado en estos autos por la abogada Patricia Liliana Ortiz Leiva en nombre y representación de la parte actora, y;-

C O N S I D E R A N D O:

En el citado escrito la recurrente solicita la aprobación del remate efectuado en autos.-

Consta en autos el informe del rematador Publico Benjamin Davalos**,** que copiado dice*: "Que, por el presente escrito vengo a informar al Juzgado de V.S. el resultado del Remate llevado a cabo el día 16 de Diciembre de 2025, siendo las 15:30hs., en presencia del Actuario y conforme los avisos publicados en el Diario Ultima Hora de esta Capital, cuyos ejemplares y factura adjunto. Que, siendo la fecha y hora expresada más arriba, previa lectura del edicto pertinente, procedí a la venta en pública subasta; del bien inmueble embargado en autos con todo lo que en el edificado, clavado y plantado e invidualizado en los Registros Públicos como: Matricula N° L02/65710 del Distrito de Capiata con Cta. Cte. Ctral. N°27-6383-03, inscripta a nombre del demandado Sr. Valentin Achar Orue con C.I. N° 4.619.868, situado en el lugar denominado Costa Salinares, designado como lote N°3 de la Manzana II, Avaluación Fiscal y Base de venta: Gs. 11.525.020 (GUARANIES ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y CINCO MIL VIENTE). Que, una vez iniciada la subasta y luego de escuchar varias posturas, lo mencionado más arriba, fue adjudicado al Sr. Itamar Lenz Maier con C.I. N° 2.386.959, en la suma de Gs. 120.000.000. (GUARANIES CIENTO VIENTE MILLONES), por constituir esta la mejor oferta de la subasta. Que, se abono los gastos de publicaciones, acordada N°1718/23 y la comisión del rematador, como asi la seña del 10% de su compra. Que igualmente solicito al juzgado de V.S., se sirva disponer por donde corresponda el libramiento de los oficios pertinentes al Banco Nacional de Fomento a fin de solicitar la apertura de una cuenta judicial a nombre del presente juicio y por orden de este juzgado".-*

Asimismo, consta en autos el informe del Actuario que copiado dice: *"INFORMO a V.S. que en este proceso se puso de manifiesto el informe del rematador en secretaría, por todo el término de ley, habiendo transcurrido el plazo establecido, sin que se hayan presentado impugnaciones. Es mi informe.".-*

Obra en autos el acta de la subasta pública realizada que copiado dice: *"En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco, siendo las quince y treinta horas, por orden de S.S. la señora JUEZA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL NOVENO TURNO, en el expediente: "**COOPERATIVA LAMBARE LTDA. C/ VALENTIN ACHAR ORUE S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA**" y, en cumplimiento con lo dispuesto en la*

Para conocer la validez del documento, verifique aquí.

providencia de fecha 27 de noviembre del 2025, el Martillero designado BENJAMÍN EDUARDO DAVALOS SALOMÓN, con Matrícula C.S.J. N° 107, previa lectura del edicto, procede a la venta en pública del inmueble individualizado como ***Matrícula: 65710, Distrito: CAPIATA - L02, Parcela: URB, cuenta corriente catastral número 27-6383-3,*** *inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos a nombre del demandado señor ACHAR ORUE VALENTIN con C.I. N° 4.619.868. Llevándose adelante la subasta, con base de venta la avaluación fiscal, adjudicándose el señor Itamar Lenz Maier, por la suma de GUARANÍES CIENTO VEINTE MILLONES (₲120.000.000), por ser la mejor oferta en este acto. Se han abonado todos los gastos inherentes al remate, como así también la seña del 10 % del monto por el cual resultó adjudicado el comprador que asciende a la suma de GUARANÍES DOCE MILLONES (₲.12.000.000). Se deja constancia de la presencia de los señores Pedro Andrés Demestri Leguizamón con C.I. N° 2.388.283, Oscar Andrés Cáceres Ocampos con C.I. N° 6.786.957, Blas Antonio Cubas con C.I. N° 1.066.964, Carlos David Miranda Valdez con C.I. N° 5.092.548, Néstor Porfirio Moragas Ferreira con C.I. N° 486.751, y el abogado Jesús Jiménez. Con lo que se da por terminado el acto, firmando los comparecientes, y el martillero designado, todo por ante mí que certifico.".-*

El Art. 489 del CPC, dispone lo siguiente: *"Rendición de cuentas**.** Los martilleros deberán rendir cuentas del remate dentro de los tres días de realizado. Si así no lo hicieren, sin justa causa, se les impondrá una multa que no podrá exceder de la mitad de la comisión. Y de conformidad a la providencia que antecede, corresponde hacer lugar a lo solicitado".-*

POR TANTO, en mérito a las consideraciones que anteceden, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Noveno Turno, Sria.N°17 de Asunción;-

R E S U E L V E:

1.- **APROBAR** el remate efectuado en fecha 16 de Diciembre de 2025 a las 15:30 horas por el Martillero Publico Benjamin Davalos, en los términos indicados en el exordio de esta resolución.-

2.- **REGISTRAR** y conservar en el gestor documental del Poder Judicial, conforme a lo dispuesto en el art. 66 de la Ley N° 6822/2022 y en el Protocolo de Tramitación Electrónica, ítem 5, aprobado por Acordada de la C.S.J. N° 1108 del 31 de agosto de 2016.-

CONSTANCIA: ESTA RESOLUCIÓN FUE REGISTRADA DIGITALMENTE EN LA DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA JUDICIAL.

Para conocer la validez del documento, verifique aquí.

Firmado digitalmente por: MAFALDA MARIA CAMERON LUQUE (JUEZ/A)